



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** Disposición CGP trámite CIDEM45 – Gestión de pago indemnización jubilación por invalidez – Artículo 45 y 62 del EPCAPP

---

**VISTO:**

La Ley Provincial 3002, Ley Orgánica de Ministerios de Neuquén 3190, Decreto N° 587/19, los acuerdos Marco y Específico suscriptos entre el Ministerio de Modernización de la Nación y la Provincia de Neuquén aprobados por Decreto N° 244/17 y el Decreto N° 1670/18; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 1670/18 se aprueba la reglamentación de la Ley Provincial 3002 de expedientes digitales, documentos electrónicos, firmas electrónicas y digitales, archivos electrónicos y digitales, en los procesos y procedimientos administrativos que se tramitan ante los Poderes de la Provincia de Neuquén;

Que en el año 2016 el Gobierno de la Provincia de Neuquén firmó un Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Modernización de la Nación que se aprobó por el Decreto N° 244/17;

Que en consideración al Convenio se ha venido trabajando en las diferentes áreas técnicas provinciales a fin de poner en producción herramientas que permitan avanzar en la aplicación de tecnologías informáticas que modernicen el acceso a la información pública y los trámites administrativos;

Que de acuerdo a los Decretos N° 296/95, N° 1722/97 y Circulares de la Contaduría General de la Provincia N° 15/95 y N° 17/97 se determina el procedimiento para el pago de la Indemnización por Invalidez regulada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén y en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 79° de la Ley 2141 y su reglamentación, es necesario implementar el procedimiento a llevar a cabo en el sistema de Gestión Documental Electrónica a los fines de lograr celeridad, simplificar y economizar trámites

Que en este proceso, se han llevado a cabo reuniones entre la Dirección General de Sueldos, la Dirección General de Gastos e Inversiones y la Dirección General de Sistemas de ésta Contaduría General en coordinación con la Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación a los efectos de analizar las diferentes vías de acción para lograr una implementación exitosa del sistema de Gestión Documental Electrónica en el proceso y procedimiento Pago Indemnización Jubilación por Invalidez - art. 45° y 62° EPCAPP;

Que se ha realizado, en diferentes versiones, el proceso en entornos de capacitación y testeo del sistema de Gestión Documental Electrónica;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**DISPONE:**

**Artículo 1º: APRUÉBESE el trámite CIDEM45 – Gestión de pago indemnización jubilación por invalidez – Artículo 45 y 62 del EPCAPP, que como IF-2021-00445023-NEU-CGP#MEI forma parte de la presente Disposición.**

**Artículo 2º: COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**